

REF. EJECUTIVO RAD. 2018-00164- 00

SECRETARIA. Informo a la Señora Jueza con el presente proceso que fue recibido certificado de tradición y libertad de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de esta Ciudad, que fue inscrito el embargo y secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N° 340-123696 de propiedad de la demandada. Así mismo, el apoderado de la parte demandante solicita se ordene la práctica del secuestro. Sírvase proveer.
Santiago de Tolu, septiembre 29 del 2014

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.

Veintinueve (29) de septiembre dos mil veinte (2020).

En atención a la nota de secretaria precedente y al escrito recibido, el Juzgado **RESUELVE:**

Practíquese el secuestro del bien inmueble embargado distinguido con matrícula inmobiliaria N° 340-123696 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Ciudad, de propiedad de la demandada Moraima Pertuz Méndez identificada con CC N° 32.796.227. Para la práctica de dicha diligencia comisionese al Señor Inspector Central de la Policía de esta ciudad a quien se le confieren las facultades del comitente y las de darle estricto cumplimiento a lo normado en el Numeral 12 del artículo 682 del C.G.P., así mismo las de reemplazar al secuestre en el evento que este faltare. De la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este despacho désignese como secuestre a la señora **JARDIN DIAZ P.** identificada con C.C. N° 74.558.733 Comuníquesele el nombramiento al correo electrónico jardindiazp@hotmail.com, al teléfono 3014027156. INSERTOS: Copia del folio de matrícula inmobiliaria N° 340-123696 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Ciudad, copia del auto de fecha febrero25 de 2019 y de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Notificación por estado TYBA
De fecha: 30 de septiembre de
2020